AÑO XXXVI

JUEVES, 8 DE OCTUBRE DE 2020

NÚMERO 204

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Corrección de errores del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

24617

III. — PERSONAL

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

ESCALA DE OFICIALES

 Licencia por asuntos propios
 MILITARES DE COMPLEMENTO. ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES
 Licencia por asuntos propios
 24619

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	24620
Bajas	2462 ⁻
Destinos	2462
• FCCALA DE CURCULALEC	

 ESCALA DE SUBOFICIALES
 24623



 Núm. 204
 Jueves, 8 de octubre de 2020
 Pág. 674

	Pág
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	246
!	246
	246
	246
'	246
	246
Suspensión de funciones	246
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
	246
RESERVISTAS	
	246
Oldaciones	270
RMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE MARINERÍA	
	246
	246
	246
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
	24
ESCALA DE TROPA	241
	240
·	24
·	24
VARIAS ESCALAS	
	24
CUERPO DE INGENIEROS	
ESCALA TÉCNICA	
	24
	24
VARIOS CUERPOS	- '
	24
Destinos	24
ÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
	24
ESCALA DE SUBOFICIALES	
	24
	24
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
	24
MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	- '
	24
RESERVISTAS	
	0.4
Situaciones	24

CVE: BOD-2020-s-204-674 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 204 Jueves, 8 de octubre de 2020 Pág.

Página

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

MINISTERIO DE DEFENSA

CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	24700
ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Cursos	24717
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Exámenes	24718
Nombramiento de alumnos	24719
Cursos	24723
Profesorado	24741
Aplazamientos, renuncias y bajas	24747
Aptitudes	24751
Convalidaciones	24758
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Nombramiento de alumnos	24759

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2020-s-204-675 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. I. Pág. 246

Núm. 204

Jueves, 8 de octubre de 2020

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA ORGANIZACIÓN

Corrección de errores del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

https://www.boe.es/boe/dias/2020/10/06/pdfs/BOE-A-2020-11821.pdf

La corrección de errores del Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de 6 de octubre de 2020.

CVE: BOD-2020-204-24617 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 204 Jueves, 8 de octubre de 2020

Sec. V. Pág. 24775

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

CARTAS DE SERVICIOS

Resolución 400/38289/2020, de 23 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de servicios del Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que «Las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento, al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente», previo informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Real Decreto, el Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra, ha propuesto la aprobación de la actualización de su Carta de Servicios.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de fecha 22 de julio de 2020, en relación con esta propuesta de actualización de Carta de servicios, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, a esta Subsecretaría, dispongo:

Primero.

Aprobar la actualización de la Carta de servicios del Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra.

Segundo.

La citada Carta de servicios deberá estar disponible en la sede electrónica del Ministerio de Defensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.b) del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Asimismo, se remitirá al punto de acceso general de la Administración General del Estado (PAG), http://administracion.gob.es/, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de la ciudadanía.

Tercero.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de septiembre de 2020.—La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

(B. 204-8)

(Del BOE número 264, de 6-10-2020.)

CVE: BOD-2020-204-24775 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod